

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

2813 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, por la que se publica la adenda al convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Ecoembalajes España, S.A.

Vista la adenda al convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Ecoembalajes España, S.A., suscrito con fecha 26 de abril de 2023, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto de la adenda al convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Ecoembalajes España, S.A., cuyo texto es el siguiente:

“Adenda al convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Ecoembalajes España, S.A.

En Murcia, a 26 de abril de 2023

Reunidos:

Por una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, representada en el presente acto por el Excmo. Sr. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, en virtud del Decreto n.º 16/2023, de 17 de enero, del Presidente de la Comunidad de la Región de Murcia, por el que se dispone su nombramiento, y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas.

Por otra parte, Ecoembalajes España S.A., Sociedad Anónima sin ánimo de lucro, domiciliada en Madrid, calle del Cardenal Marcelo Spínola, 14, 2.ª planta, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 12100 de la sección 8.ª del libro 0 de sociedades, folio 17, hoja n.º M-190844 y con CIF: A-81601700, y representada en el presente acto por el Sr. D. Ángel Hervella Touchard, en su calidad de Director de gestión local y autonómica.

Las partes, en la representación que respectivamente ostentan, se reconocen plena capacidad legal para el otorgamiento del presente documento y, a tal efecto,

Exponen:

Primero.- Que con fecha 12 de mayo de 2022 se suscribió el convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y Ecoembalajes España S.A. (BORM n.º 126 de 2 de junio de 2022), que tiene por objeto regular los compromisos de la Comunidad Autónoma, de las Entidades locales y Consorcios que se adhieran voluntariamente y de Ecoembes, en lo que respecta al funcionamiento del sistema integrado gestionado por Ecoembes (SIG) en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases (en adelante, Ley de Envases), y demás normativa en la materia.

Segundo.- Que la cláusula 18.ª entrada en vigor y duración del Convenio Marco de colaboración establece: “De acuerdo a lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio entra en vigor a la firma del mismo y tiene una duración de un año, sin perjuicio de la posibilidad de resolución anticipada por cualquiera de las causas enumeradas en la cláusula 19. Antes de la fecha de su finalización podrá ser prorrogado, mediante acuerdo adoptado entre las partes, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.”.

Tercero.- Que a la fecha no hay una adaptación del marco normativo sobre el alcance de las obligaciones reconocidas por el convenio para las partes y que el convenio viene funcionando a satisfacción de las partes. Como consecuencia de lo anterior no se ha producido denuncia a su vencimiento ni de sus prorrogas.

Cuarto.- Que la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco en su reunión de 17 de enero de 2023, aprobó por unanimidad de las partes la prórroga del convenio marco por dos años más hasta el 12 de mayo de 2025.

Sexto.- Que, asimismo, la Disposición Adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, indica que "(...) todos los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública o cualquiera de sus organismos o entidades vinculados o dependientes deberán adaptarse a lo aquí previsto en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta Ley. No obstante, esta adaptación será automática, en lo que se refiere al plazo de vigencia del convenio, por aplicación directa de las reglas previstas en el artículo 49.h).1.º para los convenios que no tuvieran determinado un plazo de vigencia o, existiendo, tuvieran establecida una prórroga tácita por tiempo indefinido en el momento de la entrada en vigor de esta Ley. En estos casos el plazo de vigencia del convenio será de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley (...)".

Séptimo.- Que este convenio está vinculado a la preceptiva autorización administrativa concedida por Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor de la Comunidad Autónoma del 6 de junio de 2019 hasta el 6 de junio de 2024.

En virtud de lo expuesto las partes intervinientes,

Acuerdan:

La prórroga, con una duración de dos años más, hasta el 12 de mayo de 2025, del Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y Ecoembalajes España S.A. (BORM n.º 126 de 2 de junio de 2022), que tiene por objeto regular los compromisos de la Comunidad Autónoma, de las Entidades locales y Consorcios que se adhieran voluntariamente y de Ecoembes, en lo que respecta al funcionamiento del sistema integrado gestionado por Ecoembes (SIG) en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases (en adelante, Ley de Envases), y demás normativa en la materia.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben la presente Adenda.

Por la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación. El Consejero. Firmado. Juan María Vázquez Rojas.

Por Ecoembalajes España S.A. El Director de Gestión Local y Autonómica. Firmado. Ángel Hervella Touchard".

Murcia, 4 de mayo de 2023.—El Secretario General, Víctor Martínez Muñoz.